



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO No.

(21 de Mayo 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL DECRETO 067 de 2009 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA Y SE DETERMINA EL MONTO DE LA RESPECTIVA PARTICIPACIÓN"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA,

En uso de sus facultades Constitucionales en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, y, Legales conferidas por la Ley 388 de 1997

RESULTANDOS

Que mediante el Decreto 067 de 2009 se liquido el efecto plusvalía en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca y se determino el monto de la respectiva participación para el predio que se identifica con Matricula Inmobiliaria 176-0018389 y código catastral 2512600000020509 como se observa en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE CAJICA							TABLA No. 7 A	Área Neta	Matrícula Inmobiliaria	Valor Contribución 2014
LIQUIDACION DE CONTRIBUCIÓN DE PLUSVALIA										
HECHO GENERADOR		Rural a Suburbano residencial								
ACCION URBANISTICA		Acuerdo 21 de 2008					HOJA No.			
No. Predio	Objeto	No. Catastral	Nombre Propietario	Tipo Doc.	Número Documento	Dirección	Área Neta	Matrícula Inmobiliaria	Valor Contribución 2014	
24	6108	2512600000020509	ARENAS SOTO CARMEN CECILIA	X	00000000000	LOS NOGALES	23421	176-0018389	103,967,008	

Que el apoderado de los señores **GUILLERMO MARTINEZ GAITAN, y, GABRIEL GUSTAVO CANO VELASQUEZ** solicitan la corrección del concepto de Plusvalía, argumentando:

1. Que los predios fueron adquiridos mediante escritura No 1673 de agosto 8 de 1988, y, 639 de agosto 28 de 2008.
2. Que la propiedad está compuesta por tres (3) predios los cuales tienen matricula independiente
3. Que la oficina de Catastro unifico los tres (3) predios, y asigno un solo numero catastral, esto es el 00-00-002-0509
4. Que luego de efectuar el reloteo se pudo constatar que la Plusvalía se encuentra unificada sobre un área de 23421 M2
5. Que ante la oficina de Catastro se solicito una aclaración de áreas y linderos de los tres predios
6. Y, Allega los folios de cada uno de los predios, así como plano de los mismos.

CONSIDERANDOS

Que revisada la documentación allegada se encuentra a folio seis (6) liquidación de contribución de Plusvalía correspondiente al predio identificado con código catastral No 2512600000020509, con matricula Inmobiliaria No 176-0018389, denominado Los Nogales, con un área neta de **23421 M2**.

Que existe copia de la escritura pública No 639 del 28 de octubre de 2008, Compraventa de derecho de cuota del inmueble los Nogales, con cédula catastral No 000000020509000, y matriculas inmobiliarias No 176-18389, 176-18390, y, 176-18391, dentro de la cual se observa como área del

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

12 MAY 2014

lote identificado con el FMI 176-18389, de **4800 M2**, situación que igualmente se refleja en la escritura pública No 1673 del 8 de agosto de 1988.

Que igualmente se observa copia de la resolución 25-126-0240-2012, por medio del cual se asigna a los predios LOS NOGALES los códigos catastrales No 000000020509 con área de 21646M2, **000000024005 con área de 4800M2**, y, 000000024006 con área 315 M2.

Que existe levantamiento topográfico del predio identificado con FMI **176-18389**, y numero catastral **000000024005**, el cual registra un área de **4800 M2**.

Se allega a las diligencias copia del certificado de tradición correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria No **176-18389**, código catastral **2512600000020509**, donde se registra un área de **4800 M2**, observándose la respectiva inscripción de la liquidación del efecto plusvalía, de abril 21 de 2010.

De la misma forma se allega copia del recibo de pago de impuesto predial del predio **LOS NOGALES**, con código catastral 000000024005, y se registra un área de **4800 M2**.

Que conforme el artículo 81 de la Ley 388 de 1997, el "*Liquidación del efecto de plusvalía*. Con base en la determinación del efecto de plusvalía por metro cuadrado calculado para cada una de las zonas o subzonas objeto de la participación...

Que bajo este entendido, se hace necesario liquidar el efecto plusvalía para el predio identificado con cédula catastral 2512600000020509, y Folio de matrícula inmobiliaria 176-0018389, con el área correspondiente al mismo, es decir **CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (4800 m2)**. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR la participación en plusvalía contenida en la tabla 7A del Decreto 067 de 2009 para el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-0018389, y código catastral No 2512600000020509 del Municipio de Cajicá, sobre el área respectiva es decir **CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (4800 m2)**

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Planeación del Municipio del presente acto a fin de re liquidar el efecto plusvalía sobre el área correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual debe interponerse en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, o a la notificación por aviso. (Art 76 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso y Aprobó: Dr. Javier Moscoso Moscoso, Secretario de Gobierno
Sr Carlos Pinto, Asesor Externo

Digito: Pilar G

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

26 MAY 2014

033 Mayo 22/14

A: Personería Municipal

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Gerente Administrativo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

26 MAY 2014

033 Mayo 22/14

A: Dr. Hernando Alonso Aguilera

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Renuncia a términos de
ejecutoria del Decreto
anterior

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá mayo veintitrés (23) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

[Handwritten signature]
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, mayo veintitrés (23) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

[Handwritten signature]
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social